ACTA No. 4

Comité Administrativo del Contrato de Prestación de Servicios 20210464
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Bolsa Mercantil de Colombia S.A.

Ciudad y Fecha: Bogotá, julio 13 de 2021

Asistentes: Miembros del Comité

Nombre	Cargo/Entidad
Juan Gonzalo Botero Botero	Viceministro de Asuntos Agropecuarios del MADR
Luis Humberto Guzmán Vergara	Director de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas del MADR
Lina María Hernández Suárez	Representante legal Suplente de la BMC.
María Margarita Soto Díaz	Secretaría Técnica

Invitados:

Nombre	Cargo/Entidad
Camilo Santos Arévalo	Supervisor integral – Director de Cadenas Agrícolas y Forestales
Alexandra Polo	Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales
William Granados	Director técnico Bolsa Mercantil de Colombia

Objetivos de la reunión

Presentar para aprobación del comité la modificación de la cláusula decimoprimera de la minuta del contrato 20210464 suscrito entre el MADR y la BMC.

Desarrollo de la Reunión:

1. Verificación del Quórum

Previa citación por parte de la Secretaría Técnica, se verifica la asistencia de los miembros de la instancia: el viceministro de Asuntos Agropecuarios Juan Gonzalo Botero y el Director de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas Luís Humberto Guzmán, integrantes con voz y voto en el Comité Administrativo del Contrato 20210464.

Asiste la representante legal Suplente de la Bolsa Mercantil de Colombia, Lina María Hernández Suárez, quien cuenta con voz, pero sin voto en el Comité

Administrativo.

Verificado el quórum, se procede con el desarrollo de la sesión.

2. Aprobación del orden del día

La Secretaría Técnica del Comité pone a consideración de los integrantes el siguiente ordendel día:

1. Verificación del quorum
2. Aprobación del Orden del día
3. Presentación de la propuesta de modificación de la Cláusula Decimoprimera en referencia a la conformación del Comité Administrativo.
4. Votación de la propuesta de modificación de la Cláusula Decimoprimera en referencia a la conformación del Comité Administrativo
5. Proposiciones y varios

La agenda propuesta para la sesión es aprobada por los integrantes del comité, dando inicio al desarrollo de esta.

3. Presentación de la modificación de la Cláusula Decimoprimera en referencia a la conformación del Comité Administrativo

Se da paso a Alexandra Polo quien hace la presentación referente a la modificación de la cláusula decimoprimera, la cual nombra a los miembros del comité administrativo, así como sus funciones.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: COMITÉ ADMINISTRATIVO: Para todos los efectos relativos a la dirección, operación y la evaluación del presente Contrato funcionará un Comité Administrativo, integrado por:

El Viceministro (a) de Asuntos Agropecuarios del Ministerio de Agricultura
El Viceministro (a) de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura
El Director (a) de Cadenas Pecuarias Pesqueras y Acuícolas
El Representante Legal de la Bolsa Mercantil de Colombia – BMC o su delegado, el cual tendrá voz, pero no voto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los integrantes de este comité no pueden delegar sus funciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Comité Administrativo del Contrato tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

Aprobar el Plan Operativo, Hacer seguimiento a la ejecución del Plan Operativo aprobado para el contrato, de conformidad con el cronograma dispuesto para el mismo; Evaluar y aprobar las modificaciones y aclaraciones que requiera el contrato y el Plan Operativo; Señalar los lineamientos técnicos, administrativos, jurídicos y presupuestales del contrato; Solicitar, revisar, analizar y conceptuar sobre los informes de ejecución del contrato, sin perjuicio de las competencias propias de la Supervisión Integral; Impartir las directrices para adelantar las adquisiciones de bienes y servicios que se requieran para la correcta ejecución del contrato. Las demás que se relacionen con la correcta y adecuada ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, se sugiere realizar el remplazo de uno de los miembros del Comité **(*El viceministro (a) de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura)*** ya que quien funge como viceministra (E), es la secretaria general, quien por sus funciones como ordenadora del gasto no puede fungir como tomadora de decisiones dentro de un órgano consultivo como lo es el Comité Administrativo de este contrato. Por esta razón se propone a los miembros realizar el cambio por el Asesor grado No. 18 del Despacho del ministro.

4. Votación de la propuesta de modificación de la Cláusula Decimoprimera en referencia a la conformación del Comité Administrativo

Una vez realizada la presentación, los miembros del Comité Administrativo aprueban de manera unánime la modificación de la cláusula decimoprimera donde se cambia el viceministro de Desarrollo Rural por el Asesor grado No. 18 del Despacho del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural como miembro del comité administrativo.

5. Proposiciones y Varios

El MADR hace la solicitud a la Bolsa Mercantil de Colombia de hacer llegar los siguientes documentos para suscribir la modificación mencionada ante la oficina de contratos: certificación de pagos de seguridad social actualizada con los respectivos soportes del revisor fiscal (cédula, tarjeta profesional y antecedentes)

Por otro lado, una vez se surta el proceso descrito anteriormente, la Bolsa Mercantil de Colombia aprobaría en el SECOP la modificación de la cláusula.
.

Conclusiones de la Reunión

Agotado el orden del día se concluye:

- Se aprueba la modificación de la cláusula decimoprimera donde se cambia el Viceministro de Desarrollo Rural por el Asesor No. 18 del Despacho del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural como miembro del comité administrativo.

- El MADR enviará correo a la BMC solicitando los documentos correspondientes para suscribir la modificación de la cláusula ante la oficina de contratos.

- La BMC una vez suscrita la modificación aprobará dicho cambio en el SECOP.

En constancia de lo anterior:

Juan Gonzalo Botero Botero
Viceministra de Asuntos Agropecuarios

Luis Humberto Guzmán Vergara
Director de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas

Lina María Hernández Suárez
Representante legal Suplente - BMC